

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXVI — Nº 9.547	Salta, 23 de julio de 1974	Correo Argentina SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 9/18
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

Dr. MIGUEL RAGONE
Gobernador

Sr. OSCAR H. MONDADA
Ministro de Gobierno

Ing. JESUS PEREZ
Ministro de Economía

Dr. LUIS CANONICA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION
Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 538

TELEFONO Nº 14780

EDDY OUTES
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

R E M A T E A D M I N I S T R A T I V O

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

B A L A N C E S

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

P U B L I C A C I O N E S A T E R M I N O

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veintefial y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores ..	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y

Pág.

Ley Fecha de Promulgación
Nº 4854 19-7-74

DESCRIPCION

Concédese a la señora Lidia Estela Agüero de Fortuny una pensión vitalicia cuyo monto será el 95 % del total de lo que perciba el Jefe de Policía de la Provincia

2928

DECRETOS

M. de Economía Nº 3357 del 12- 2-74 — El personal de la Administración Pública Provincial, sea cual fuere su forma de asignación cuyas

	tareas específicas y permanentes hayan requerido su desempeño con real prestación de servicios en días inhábiles, feriados y domingos durante todo el año calendario, será compensado con 24 días hábiles de licencia	Pág. 2929
" " " 4989 del 15- 7-74 —	Concédese plazo hasta el 31 de julio de 1974, para que los responsables comprendidos en el artículo 41 del Código Fiscal, regularicen su situación fiscal en forma espontánea	2929
DECRETOS SINTETIZADOS Nros. 3325 al 3356 y 3358 al 3375		2930

LICITACION PUBLICA

Nº 18444 —	Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	2932
Nº 18443 —	Dirección de Compras y Suministros. Lic. Nº 11	2932
Nº 18462 —	UNSa. Licitación Nº 10/74	2933
Nº 18438 —	Municipalidad de La Poma. Licitación Nº 1	2933
Nº 18435 —	A. G. A. S.	2933
Nº 18432 —	Ministerio de Bienestar Social. Licitación Nº 15	2933
Nº 18431 —	Y.P.F. Administración del Norte. Licitación Nº 60/11/74	2933
Nº 18420 —	Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 634/74	2933
Nº 18383 —	Establecimiento Azufrero Salta - licitación Nº 5/74	
Nº 18365 —	Y.P.F. Administración del Norte - Lic. Nº 60/810/74	2934

POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA

Nº 18424 —	Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 5/74	2934
------------	--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 18417 —	Ciro Florencio Yaguado, René Florencio Yaguado y Jacinta Barrionuevo de Yaguado	2934
Nº 18416 —	Clara Paula Antonia Ten de Patrón Uriburu	2934
Nº 18415 —	Crespín Carranza	2934
Nº 18414 —	Jacinto Vargas	2934
Nº 18401 —	Gutiérrez Juan y Condorí Sabina	2934
Nº 18393 —	Fudi Martín Chibán	2934
Nº 18392 —	José Margalef Escoda	2935
Nº 18391 —	Oscar Adolfo Davids	2935
Nº 18387 —	Ildefonso Moncau	2935
Nº 18351 —	Isabel Alderete	2935
Nº 18350 —	María Manuela Ramos de Sarmiento y otros	2935

REMATE JUDICIAL

Nº 18410 —	Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Hip. c/Demetrio Franco y otro	2935
Nº 18409 —	Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Hip. c/María Angela Sigler de López ...	2935
Nº 18369 —	Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vera Vda. de Cantón Angélica Ramona vs. Luna Oscar Hernán y otro	2936
Nº 18368 —	Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nort Diesel S.A. vs. González Modesta Rodríguez	2936
Nº 18367 —	Por Ernesto V. Solá. Juicio: De Marco Roberto C. y otra vs. Pfister Hernán y otro	2936
Nº 18366 —	Por Ernesto V. Solá. Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seguros vs. Sitek Juan ..	2936

POSESION VEINTEÑAL

Nº 18412 —	Indalecio Macchi	2936
Nº 18404 —	Ramón Azcárate	2937
Nº 18200 —	Serrano Anatolio	2937

CITACION A JUICIO

	Pág.
Nº 18399 — Carlos Serrey y otros	2937
Nº 18398 — Carlos Serrey y otros	2937
Nº 18397 — Carlos Serrey y otros	2937
Nº 18371 — Dr. Carlos Serrey y otros	2937
Nº 18370 — Dr. Carlos Serrey y otros	2938
Nº 18364 — Pablo Macarone	2938

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 18406 — Pedro Lucio Gómez	2938
Nº 18384 — Silvio Lucio Serrano y/o sus sucesores	2938

AVISO JUDICIAL

Nº 18380 — Paz María Isabel Dolores	2938
---	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 18441 — Constructora del Norte S. A.	2939
Nº 18440 — Saravia S. A.	2940

MODIFICIACION DE CONTRATO

Nº 18446 — Acopio Salta S.R.L.	2944
-------------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 18445 — S.E.R.N.E. S. C. A.	2944
-------------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 18447 — Centro Vecinal Barrio El Carmen. Para el día 28-7-74	2945
Nº 18442 — Club Vialidad de Salta. Para el día 3-8-74	2945
Nº 18419 — Clínica Dr. Luis Güemes S. A. Para el día 27-7-74	2945
Nº 18436 — Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas de la Nación, para el día 4-8-74	2946

ACTA DE ASAMBLEA

Nº 18422 — Remy S. A.	2946
----------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**L E Y****LEY Nº 4854**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Concédese a la señora Lidia Estela Agüero de Fortuny, en su carácter de cónyuge supérstite del ex Jefe de Policía don Antonio Rubén Fortuny, una pensión vitalicia cuyo monto será el 95% del total de lo que perciba el Jefe de la Policía de la Provincia.

Art. 2º — En caso que la beneficiaria contraiga nuevas nupcias o falleciera, el importe de

la pensión será percibido por sus hijos, hasta que los mismos sean mayores de edad o finalicen los estudios que estuvieren cursando.

Art. 3º — El presente beneficio será inalienable e inembargable.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinti-

tisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro.

O. F. Bravo - R. R. Chuchuy
A. Ralé - N. Taibo

POR TANTO

Ministerio de Economía

Salta, 19 de julio de 1974

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE

Ing. Jesús Pérez

DECRETO

DECRETO Nº 3357

Salta, 12 de febrero de 1974

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 04-0768/73

VISTO el artículo 43 del Decreto Nº 6.900/63 derogado entre otros por el artículo 1º del Decreto 3380/68, el que a su vez fue dejado sin efecto por el Decreto 7455/69; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no se ha regularizado la situación desigual de los servidores del Estado, que por la índole de las funciones que desempeña normalmente, debe hacerlo en días inhábiles, feriados y domingos;

Que a efectos de resolver esa situación con criterio justo y equitativo se hace necesario proveer los mecanismos que permitan compensar a los agentes en la medida en que se hagan acreedores al beneficio por su real y efectivo desempeño en los días señalados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — El personal de la Administración Pública Provincial, sea cual fuere su forma de asignación cuyas tareas específicas y permanentes hayan requerido su desempeño con real prestación de servicios en días inhábiles, feriados y domingos durante todo el año calendario, será compensado con veinticuatro (24) días hábiles de licencia que se adicionarán a la anual por descanso.

Art. 2º — El personal que en idénticas condiciones a las enunciadas en el Art. 1º no hubiera laborado el año completo como consecuencia de cambio de funciones, cumplimiento de turnos, ingreso o licencias acordadas, le será concedido este beneficio en forma proporcional. Esta proporcionalidad se determinará de la siguiente forma:

- Por cada día inhábil y feriado trabajado se computarán diez (10) puntos.
- Por cada día domingo trabajado se computarán veinte (20) puntos.
- De acuerdo al total de puntos acumulados por el agente durante el año, se acordará un día de licencia adicional por cada 50 puntos o fracción de 30 o más puntos.

En ningún caso el personal que se encuentre comprendido en este artículo podrá exceder los

24 (veinticuatro) días que se determina por el artículo 1º.

Art. 3º — La concesión de la licencia establecida por el artículo anterior se regirá por los artículos 3º, 4º, 5º y 6º del Decreto Nº 7456/69.

Art. 4º — El personal para encontrarse comprendido en las disposiciones de los artículos 1º y 2º, deberá cumplir el horario normal que rige por ley para cada caso.

Art. 5º — Exclúyese de las disposiciones contenidas en el presente decreto, al personal regido por estatutos especiales, así como a los comprendidos en los incisos a), b), d), e) y g) del artículo 1º de la Ley Nº 3957.

Art. 6º — La vigencia del beneficio dispuesto en el presente decreto lo será a partir del 1º de enero del año 1974.

Art. 7º — La Dirección General de Administración de Personal adoptará las medidas tendientes al estricto cumplimiento de lo dispuesto por este acto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Pfister Frías

Canónica

Salta, 15 de julio de 1974

DECRETO Nº 4989

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-58183/74.

VISTO la reforma introducida por la Ley Nº 4841 al artículo 41 del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la reforma referida debió entrar en vigencia a partir de la fecha de publicación de la ley que la sancionara;

Que la crisis mundial de papel que está haciendo sentir sus efectos en nuestro país, determinando la reducción de las ediciones de algunos diarios e inclusive el retiro de otros de circulación, también ha provocado problemas en la edición del Boletín Oficial, a tal punto que el mismo se viene publicando con alrededor de veinte días de atraso;

Que tal circunstancia ha incidido directamente en detrimento de los responsables del ingreso de ciertos impuestos, tasas y contribuciones impidiendo que tomaran conocimiento de la sanción de la reforma introducida en el Código Fiscal, a raíz de lo cual y, de aplicarse estrictamente la letra de la ley, resultarían a su cargo una serie de recargos y multas;

Que la aplicación de semejantes sanciones a resultados de un problema ajeno a los aludidos responsables derivaría en una flagrante injusticia que no puede ser aceptada de ninguna manera;

Que los problemas del Boletín Oficial de la Provincia se agravaron con la ausencia de una suficiente publicidad de la reforma sancionada por las Honorables Cámaras Legislativas sumándose así esta circunstancia para que los intere-

sados no alcanzaran el debido conocimiento de la nueva norma vigente;

Que la nueva norma legal tiende al perfeccionamiento de la legislación tributaria provincial pero obviamente no es su espíritu incrementar la recaudación mediante la aplicación de recargos a todas luces injustos;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 129 inciso 1º de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese plazo hasta el 31 de julio de 1974, para que los responsables comprendidos en el Art. 41 del Código Fiscal modificado por la Ley Nº 4841, regularicen su situación fiscal en forma espontánea sin las sanciones previstas por el Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez

Guzmán

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 3325 — 8-2-74.-

Amplíanse los términos del Decreto 2536 y 2831/74, sobre reconocimiento de servicios a los señores Severio R. Gargiulo Alonso y Sra. Camila López de Gastaldi.

Decreto Nº 3326 — 8-2-74.-

Designase en el cargo Personal de Policía de la Provincia, por seis meses, a diverso personal.

Decreto Nº 3327 — 8-2-74.-

Designanse en el cargo de Agente —Personal de Seguridad de Policía de la Provincia,— por seis meses, a los señores Domingo F. Acosta y Miguel A. Ramos.

Decreto Nº 3328 — 8-2-74.-

Apruébase el estatuto social del Centro Vecinal Barrio Parque El Tribuno, con domicilio legal en Limache.

Decreto Nº 3329 — 11-2-74.-

Pónese en posesión de sus funciones en la cartera de Economía al titular, Ing. Jesús Pérez.

Decreto Nº 3330 — 11-2-74.-

Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a su titular, el Sr. Gobernador, Dr. Miguel Ragone.

Decreto Nº 3331 — 11-2-74.-

Designase al Dr. Erwin Federico Pfister, en

el cargo de Oficial Principal de la Policía de la Provincia.

Decreto Nº 3332 — 11-2-74.-

Autorízase a Dirección de Vialidad de Salta a adquirir en forma directa diversos elementos por un monto de \$ 519.756,30. (Quinientos diez y nueve mil setecientos cincuenta y seis con treinta).

Decreto Nº 3333 — 11-2-74.-

Apruébase la Resolución Nº 34/74 del señor Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta, sobre adjudicación a la firma ACFOR S. A., de diez camiones Ford F.600 por \$ 1.277.800. (Un millón doscientos setenta y siete mil ochocientos).

Decreto Nº 3334 — 11-2-74.-

Apruébase la Resolución Nº 68 del Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta que adjudica a la firma COMENA S.A., la compra de un tractor marca Komatsu, por la suma de \$ 755.100,00. (Setecientos cincuenta y cinco mil con cien).

Decreto 3335 — 11-2-74.-

Apruébase la Resolución Nº 1224/74 de A. C. A. S., que adjudica a la firma TAURUS S. R.L., un equipo con pala cargadora y retroexcavadora por \$ 177.000,00. (Ciento setenta y siete mil pesos).

Decreto Nº 3336 — 12-2-74.-

Pónese en posesión de la cartera de Gobierno, a su titular, el Dr. Enrique H. Pfister Frías.

Decreto Nº 3337 — 12-2-74.-

Acéptase renuncia del Oficial Principal de Policía de la Provincia, señor Waldo Peloc.

Decreto Nº 3338 — 12-2-73.

Déjase sin efecto designaciones de jueces de Paz titular y suplente de Campo Quijano (R. de Lerma) a favor de los señores Ramón I. Aguilar y León Bordón y Srta. Irma Gladys Mamani y señor León Bordón.

Decreto Nº 3339 — 12-2-74.-

Acéptase renuncia del Inspector Mayor de Policía de la Provincia, Dn. Pablo Ibarra.

Decreto Nº 3340 — 12-2-74.-

Declárase vacante el cargo de Oficial Principal de Policía de la Provincia por fallecimiento del Sr. Víctor Donat.

Decreto Nº 3341 — 12-2-74.-

Prorrógase hasta el 9-2-74 el plazo al señor Pacífico Orellana García, para su actuación como Interventor de la Municipalidad de La Viña.

Decreto Nº 3342 — 12-2-74.-

Apruébase el estatuto social de PRO - Barrio Casa de Gobierno de Salta.

Decreto Nº 3343 — 12-2-74.-

Apruébase el contrato de locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Emigdio Chalup.

Decreto Nº 3344 — 12-2-74.-

Designase al señor Antonio A. Resina en el cargo de agente de Policía de la Provincia, por el término de 6 meses.

Decreto Nº 3345 — 12-2-74.-

Designase al señor Eugenio Cruz, personal administrativo y técnico de la Dirección General del Registro de la Capacidad de las Personas, en la localidad de Nazareno.

Decreto Nº 3346 — 12-2-74.-

Promuévese a los señores Emeterio C. Díaz y Alfredo Simón, personal de Seguridad de la Policía de la Provincia.

Decreto Nº 3347 — 12-2-74.-

Promuévese al cargo de Comisario, Personal de Policía de la Provincia, al señor Jorge Ramón Padilla.

Decreto Nº 3348 — 12-2-74.-

Déjase establecido que los festejos en honor a Nuestra Señora de Fátima del Dpto. San Martín, se celebrarán el día 13-5-74.

Decreto Nº 3349 — 12-2-74.-

Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Humberto Salvador Lescano, por el que el contratado se desempeñará como personal administrativo.

Decreto Nº 3350 — 12-2-74.-

Por Contaduría de la Provincia liquidase a la Gobernación \$ 20.000,00 (Veinte mil pesos), a favor de los señores Andrés López y Juan Bautista Benachio.

Decreto Nº 3351 — 12-2-74.-

Por Contaduría de la Provincia liquidase a la Gobernación \$ 1.000,00 (Un mil pesos), a favor de la señorita Elsa Julia Ten.

Decreto Nº 3352 — 12-2-74.-

Por Contaduría de la Provincia, liquidase a la Gobernación \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos) a favor de los señores Esterino Mondino y Héctor Calotto.

Decreto Nº 3353 — 12-2-74.-

Prorrógase hasta el 31-12-74, el contrato de

locación de servicios entre la Provincia de Salta y los doctores Julio M. Alvarez y Roberto H. Abal, sobre sus designaciones como representantes de la Provincia en la Capital Federal.

Decreto Nº 3354 — 12-2-74.-

Desínanse jueces de Paz titular y suplente de Aguaray, a los señores Joaquín Carrasco y Juan Octavio Juárez.

Decreto Nº 3355 — 12-2-74.-

Autorízase al geólogo Oscar Ballivian Chávez a viajar a La Paz (Bolivia) para recopilar material bibliográfico sobre geología y minería.

Decreto Nº 3356 — 12-2-74.-

Por Contaduría de la Provincia liquidase a la Cámara de Diputados, \$ 70.000,00 (Setenta mil) con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar".

Decreto Nº 3358 — 12-2-74.-

Adscribese a la Lic. Martha E. López de Elías al Centro Provincial de Anatomía Patológica y Reg. de Tumores (M. de Bienestar Social).

Decreto Nº 3359 — 12-2-74.-

Deniébase el pedido de exención de pago de impuestos, formulado por la sindicatura de la Cooperativa de Vivienda y Consumo y O. Social Salta Ltda.

Decreto Nº 3360 — 12-2-74.-

Por Contaduría de la Provincia liquidase a Policía de Salta, \$ 6.500,00 (Seis mil quinientos), con imputación a la Deuda Pública, Jurisd. 2-U. Org. 6, para depositar en el M. de Bienestar Social de la Nación.

Decreto Nº 3361 — 12-2-74.-

Por Contaduría de la Provincia liquidase al M. de Economía, \$ 3.000,00 a favor del señor Ernesto Weber en concepto de indemnización.

Decreto Nº 3362 — 12-2-74.-

Por Contaduría de la Provincia, liquidase a la Gobernación, \$ 2.000,00 (Dos mil), a favor del Padre Miguel Tiburzio, rector del Instituto Don Orione, de la Capital Federal.

Decreto Nº 3363 — 12-2-74.-

Por Contaduría de la Provincia, liquidase a la Gobernación \$ 20.000,00 (Veinte mil pesos), a favor del señor Eduardo Horacio Bekerman, representante de la Unión Estudiantes Secundarios.

Decreto Nº 3364 — 12-2-74.-

Acéptase la renuncia de la señorita Margarita E. Villagra, del Hospital de Niños.

Decreto Nº 3365 — 12-2-74.-

Acéptase la renuncia de la señora Teresa Muñoz de Llanos, de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y E. Transmisibles.

—————

Decreto Nº 3366 — 12-2-74.-

Déjase sin efecto la designación de la señorita Mercedes G. Méndez, del Hospital San Vicente de Paúl, de Orán.

Decreto Nº 3367 — 12-2-74.-

Acéptase la renuncia de la Sra. Elena M. Sayavedra de Orlando, de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y E. Transmisibles.

Decreto Nº 3368 — 12-2-74.-

Acéptase renuncia de la Sra. Olga A. Clemente de Herrera, de la Dirección de Patronato y A. Social de Menores.

Decreto Nº 3369 — 12-2-74.-

Déjase sin efecto Art. 1 - Decreto 468/71 aprobatorio de la Resol. 623-I-71 de la Ex Caja de Jubilaciones de la Provincia.

Decreto Nº 3370 — 12-2-74.-

Deniégase el pedido de pensión graciable interpuesto por la Srta. Yolanda Plaza.

Decreto Nº 3371 — 12-2-74.-

Prorróganse los contratos de locación de servicios celebrado entre el M. de Bienestar Social y diverso personal que presta servicio en la Dirección General de Promoción.

Decreto Nº 3372 — 12-2-74.-

Designase a la Sra. Mercedes A. Sánchez de Haidar, Auxiliar de Enfermería de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles.

Decreto Nº 3373 — 12-2-74.-

Designase interinamente al doctor Jorge H. Crespo, médico zonal en Angastaco.

Decreto Nº 3374 — 12-2-74.-

Otógase a la Sra. Juana Perea de Balceda el beneficio de pensión graciable.

Decreto Nº 3375 — 12-2-74.-

Otógase al Sr. David S. Valentini, el beneficio de pensión graciable.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 18444

F. Nº 2248

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN

San Ramón de la N. Orán, julio 17 de 1974.

LICITACION PUBLICA

Arrendamiento Matadero Frigorífico Municipal. Apertura día 29 de Julio de 1974, a horas 12. Valor del Pliego \$ 150,00.

Venta del mismo: Tesorería Municipal.

Olga Nelly B. de Rufino - Secretaria de Gobierno

D. V. \$ 21,00

e) 23 al 25-7-74

O.P. Nº 18443

F. Nº 2247

Provincia de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámanse a LICITACION PUBLICA Nº 11, a realizarse el día 9 de Agosto de 1974, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de MAQUINAS DE ESCRIBIR con destino a la Policía de la Provincia - Ministerio de Economía y Dirección de Comercio. Precio del Pliego \$ 80,—. Venta del mismo en Zuviria Nº 163 - Salta.

La Dirección

Imp. \$ 21,50

e) 23 al 25-7-74

O. P. Nº 18462

F. Nº 2254

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 10/74

Llámanse a licitación pública Nº 10/74, para la provisión de material de hierro en general con destino a la Dirección General de Obras y Servicios, según características y especificaciones consignadas en pliegos, por un importe aproximado a \$ 260.195 (doscientos sesenta mil ciento noventa y cinco). La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1 de agosto de 1974, a horas 12, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados del domicilio expresado o en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.

D. V. \$ 22.

e) 22 y 23-7-74

O. P. Nº 18438

F. Nº 2246

MUNICIPALIDAD DE LA POMA

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámanse a licitación pública Nº 1 para la provisión de un tractor de 50 a 55 HP, diesel, refrigerado por aire con toma de fuerza hidráulica.

lica. Apertura, consulta y venta de pliegos: El día 8 de agosto de 1974 a horas 10 en la Secretaría de Estado de Municipalidades (Dirección de Haciendas Municipales), Mitre 23, Salta. Precio de pliegos: pesos ley 50 (cincuenta).

D. V. \$ 21.

e) 22 al 24-7-74

O. P. Nº 18435

F. Nº 2245

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra: "Represa comu-nera en la localidad de El Ceibal, departamen-to La Candelaria, provincia de Salta".

Presupuesto oficial: \$ 442.838 (cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos).

La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 14 de agosto de 1974, a horas 11, o día si-guiente hábil en caso de feriado, en la sede de este organismo, San Luis 52, Salta, capital. Pre-cio del legajo técnico: \$ 126. Consultas: A.G.A.S. San Luis 52, Salta.

La Administración General

Salta, julio de 1974

D. V. \$ 22.

e) 22 al 26-7-74

O. P. Nº 18432

F. Nº 2244

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 15, convoca-da para el día 8 de agosto de 1974 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de un equipo de audiometría, con destino al Hospital del Milagro (Servicio de O. R. L. y Broncopnea), dependiente de este Mi-nisterio. Los proveedores deberán cotizar pre-cios por pago a 30 ó 60 ó 90 días. Venta, pre-cio del pliego de condiciones en la suma de pesos 10, sujetos a reajustes por el monto to-tal ofertado. Venta de los mismos en Avda. Bel-grano Nº 1349, Salta.

D. V. \$ 23.

e) 22 al 24-7-74

O. P. Nº 18431

F. Nº 2241

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE

Llámase a licitación pública 60/11/74 para la adquisición de ropas de trabajo. Fecha de aper-tura: 14 agosto de 1974, horas 11. Pliegos: Ro-que S. Peña 777, 1er. piso, Buenos Aires y Ofi-cina de Compras Y.P.F. General Mosconi, pro-vincia de Salta. Valor del pliego: 20.

NOTA: A los efectos de la consideración de la oferta, comuníquese que es requisito indispen-sable estar inscripto y habilitado en RUPYCO, Avda. Roque S. Peña 777, Of. 315, Capital Fe-deral, con anterioridad a la fecha de apertura.

D. V. \$ 22.

e) 22-7 al 2-8-74

O. P. Nº 18420

Fact. Nº 2240

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Transportes y Obras Públicas — Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 634/74 para la ejecución de las obras en la Ruta 16 - Tramo: El Bordo - Empalme Ruta 34 - Sección: Km. 696 - Km. 718,3 (bacheo de la calzada con material pre-mezclado bituminoso y tratamiento superficial ti-po doble); en jurisdicción de la provincia de SAL-TA. - \$ 1.311.725,00. - Depósito de garantía: \$ 13.117,25. - Precio pliego: \$ 140,00. - Plazo de obra: 6 meses. - Presentación propuestas: 9 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Li-citaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 31,00

e) 18-7 al 7-8-74

O. P. Nº 18383

F. Nº 2238

LICITACION PUBLICA Nº 5/74

Llámase a Licitación Pública, con apertura para el día 31 de julio de 1974 a horas 12 por los transportes industriales, trabajos de carguío y operaciones de descarga que se ejecutan en el Establecimiento Azufrero Salta.

Los transportes que se desean contratar se realizarán en el Yacimiento "Los Andes", inte-grado por los siguientes centros geográficos:

Caípe: Vecino a la estación del Ferrocarril General Belgrano del mismo nombre en el Km. 1626 (Ramal C.14) a 4.000 m. s. n. m. aproxi-madamente.

La Casualidad: Sector industrial distante 70 Kms. de Caípe y vinculada a éste por ruta pavimentada. Altura aproximada 4.200 m. s. n. m.

Mina Julia: Lugar donde se ejecutan los tra-bajos de extracción del mineral. Distante de La Casualidad 26 Kms. por camino carretero en-contrándose a 5.200 m. s. n. m.

El Yacimiento "Los Andes" está ubicado en el Departamento Los Andes, provincia de Sal-ta, de la que lo separa una distancia de 500 Kms. accesible por ferrocarril, por la ruta na-cional Nº 51 y complementaria Nº 59 y por vía aérea.

Para adquirir el pliego de condiciones diri-girse a esta fábrica militar (Avda. Belgrano 450, Salta) y/o a la Dirección General de Fabrica-ciones Militares (Cabildo 65 - Buenos Aires). (Departamento Abastecimiento).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del Pliego: \$ 20,-.

D. V. \$ 28.

e) 12 al 24-7-74

O. P. Nº 18365

F. Nº 2234

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60/810/74

s/“Contratación Servicio de Transporte de Personal en Destilería Campo Durán”.

Apertura: 5 de Agosto de 1974. Horas 11.

Lugar: Campamento Vespucio.

Pliegos:

Administración del Norte - Campamento Vespucio (Salta).

Y. P. F. Sede Central - Avda. Roque Sáenz Peña 777, 1er. piso, Capital Federal.

Planta Almacenaje Y. P. F. - Tucumán, Banda Río Salí - Tucumán.

Representación Legal Y. P. F. - Zuviría 356, Salta.

Precio: Cien pesos (\$ 100,-).

D. V. \$ 22.

e) 11 al 25-7-74

POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 18424

F. Nº 2243

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA

Esta fábrica militar, comunica que se ha postergado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 5/74 por Transportes Industriales, Trabajos de carguío y Operaciones de descarga que se ejecutan en su Yacimiento Los Andes, para el 12 de agosto de 1974 a horas 12.

Consultas y retiros de pliegos en este Establecimiento (Avda. Belgrano 450 - Salta) y/o Dirección General de Fabricaciones Militares (Cábilido 65 - Buenos Aires), Departamento Abastecimiento.

Lugar de apertura: ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA.

Valor del Pliego: \$ 20.-

José María Durán Canaves - Jefe de Abastecimiento E. A. S.

D. V. \$ 28,00

e) 19 al 30-7-74

Sección JUDICIAL**SUCESORIO**

O. P. Nº 18417

T. Nº 6213

El Juzgado de 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, a cargo de la doctora Eloísa G. Aguilar, en el expediente 26.820/74, Sucesorio de Ciro Florencio YAGUADO, René Florencio YAGUADO y Jacinta Barrionuevo de YAGUADO cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores. Con habilitación de feria para la publicación de estos edictos. — Salta, julio 8 de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario, Publicación: 10 días.

Imp. \$ 20.

e) 17 al 30-7-74

O. P. Nº 18416

T. Nº 6214

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA PAULA ANTONIA TEN DE PATRON URIBURU, expte. Nº 10.053/74, a fin de que hagan valer sus derechos bajo aperecibimiento de ley. Publicación: 10. días. — Salta, 5 de julio de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 17 al 30-7-74

O. P. Nº 18415

T. Nº 6212

Doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de CRESPIR

CARRANZA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio Expte. número 11.988/74, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación. — Metán, 12 de julio de 1974. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 17 al 30-7-74

O. P. Nº 18414

T. Nº 6211

Doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de JACINTO VARGAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio Expte. Nº 11.995/74, dentro de treinta días a contar de la última publicación. — Metán, 12 de julio de 1974. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 17 al 30-7-74

O. P. Nº 18401

T. Nº 6198

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ JUAN y CONDORI SABINA, Expte. Nº 26569/74, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 23 de junio de 1974. — Habilitase la Feria Judicial. Dra. Liliana Loutayf Ranea - Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 29-7-74

O. P. Nº 18393

T. Nº 6189

El Juez de Tercera Nominación Civil y Co-

mercial, Dr. Luis Alberto Boschero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FUDI MARTIN CHIBAN, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la feria del corriente mes de julio para la publicación. — Salta, julio de 1974. — Dra. Liliana Paz - Secretaria.

Imp. \$ 20,—

e) 16 al 29-7-74

O. P. Nº 18392

T. Nº 6188

El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARGALEF ESCODA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la feria del corriente mes de julio para la publicación. — Salta, 11 de julio de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy - Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 29-7-74

O. P. Nº 18391

T. Nº 6187

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don OSCAR ADOLFO DAVIDS. Expte. Nº 61.881/74 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, julio 8 de 1974. — Escribano Oscar Romani - Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 29-7-74

O. P. Nº 18387

T. Nº 6184

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO MONCAU, para que comparezcan a hacer valer sus derechos (Expte. 26921/74). Publíquese por diez días. Habilitase la feria de julio para la publicación de Edictos. — Salta, 10 de julio de 1974. Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 12 al 26-7-74

O. P. Nº 18351

S. C. Nº 0739

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALDERETE, Expte. Nº 50.093/74. Publíquese por diez días. — Salta, Junio de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 24-7-74

O. P. Nº 18350

T. Nº 6151

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días

a los herederos de MARIA MANUELA RAMOS DE SARMIENTO, señoras Carmen, Rosario, Macaria, Ignacia y Emeteria, todas de apellido Sarmiento, para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite de este juicio, sin su intervención. Expte. Nº 26257/73. — Salta, junio 28 de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 10 al 24-7-74

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 18410

T. Nº 6207

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 2 de agosto de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad remataré con la base de \$ 22.335, un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en Barrio Independencia de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección: 0, manzana: 32 a, parcela: 10, catastro: 46.513. Inscripto a folio: 203, asiento: 1, libro: 496 del R. I. de la capital. Linderos: los que dan sus títulos. Superficie total: 163,80 m2. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en la ejecución hipotecaria seguida contra Demetrio Franco y Mercedes López de Franco, Expte. Nº 45.749/74. Señal: 30% en el acto. Comisión: 5%. Edictos: 10 días. B. Oficial y El Tribuno. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 30.

e) 17 al 30-7-74

O. P. Nº 18409

T. Nº 6206

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 2 de agosto de 1974, a las 17.30 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 24.500, un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión físico o legal, ubicado en Pje. Benita Campos (hoy Pje. Anta), en la manzana formada por las calles 10 de Octubre, Laprida, San Luis y La Rioja de esta ciudad. Nomenclatura catastral: sección F, manzana: 44 c, parcela: 22, catastro: 19.816. Inscripto a folio: 389, asiento 1, libro: 182 del R. I. de la capital. Linderos: los que dan sus títulos. Sup. total 285 m2. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación, en la ejecución hipotecaria seguida contra María Angela Sigler de López y Cayetano López, Expte. Nº 45.615/74. Señal: 30% en el acto. Comisión: 5%. Edictos: 10 días. B. Oficial y El Tribuno. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 30.

e) 17 al 30-7-74

O. P. Nº 18369

T. Nº 6166

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de agosto de 1974, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Nom. C. y C. en autos: Exhorto de la Capital Federal "Vera Vda. de Cantón Angélica Romana vs. Luna Oscar Hernán y otro s/Ejecución Hipotecaria", remataré con base de (\$ 7.977,30), un inmueble designado como lote 8 de la fracción cinco, de la Colonia Agrícola de Aguas Blancas, Orán - Salta, con una superficie de 23 Has. 7.811 mts2., 8 dm2.; individualizado como partida Nº 1939, lote Nº 8 de la fracción 5. Folio 309/10, asientos 1 y 2 del Libro 63 del Registro Inmuebles de Orán. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base de (\$ 7.977,30), transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta sin base. — E. V. Solá — Tel. 17260.

Imp. \$ 30.

e) 11 al 25-7-74

O. P. Nº 18368

T. Nº 6165

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de agosto de 1974, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 4ª Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo "Nort Diesel S. A. vs. González Modesta Rodríguez de", Expte. Nº 45704/74, remataré con base de (\$ 3.332,-), correspondiente a las 2/3 parte del valor fiscal: un inmueble ubicado en el departamento de Anta, parte integrante de la finca denominada "Laguna Blanca", señalada como lote Nº 2, fracción Sud. Plano 188 (216). Extensión: 143,90 mts. en su lado Sud; 188,15 mts2. lado Norte; 3.020,85 mts2. lado Este y 3.014,99 mts. lado Oeste. Sup. 50 hectáreas 252.056,023 mts2. — Límites: Norte, vías del Ferrocarril General Belgrano y ruta nacional; Sud Río Pasaje o Juramento; Este, lote 3 y Oeste, lote Nº 1. Catastro Nº 2575, Rural. Libro 18, Folio 475, Asiento 1, de Anta. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30.

e) 11 al 25-7-74

O. P. Nº 18367

T. Nº 6164

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de agosto de 1974, a hs. 17,30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ª Nom. C. y C. en autos Ejecución de Honorarios en Expte. Nº 6273/71 de Marco Roberto C. y otra vs. Pfister Hernán y otro s/Ejec. Hip. - Salyatierra Arturo vs.

Pfister Hernán H. y Pfister Carlos A.", Expte. Nº 10119/74, remataré con base de (\$ 37.101,52), importe líq. fs. 210, capital y accesorios, un inmueble ubicado en el departamento de Chioana propiedad de Hernán Hugo Pfister y Carlos Alberto Pfister. Nombre de la propiedad: Finca Viñacos, Lote A, Plano 190, Catastro Nº 1630, Libro 12, Folio Nº 370, Asiento 33. Superficie: 135 Has., 2664 mts2. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30.

e) 11 al 25-7-74

O. P. Nº 18366

T. Nº 6163

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble ubicado en calle Zabala Nº 291 ciudad

El día 12 de agosto de 1974, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: Ejec. Hip. "La Confianza Cía. Arg. de Seguros vs. Sitek Juan", Expte. Nº 41620/72, remataré con base de (\$ 9.000,-), importe del crédito hipotecario, un inmueble ubicado en esta ciudad, Sección D, Manzana 55a, Parcela 19, Matrícula 30450, Plano Nº 1939, Libro 161, Folio 448, Asiento 3, Lote 5. Límites: N., calle Zabala; S., Lote Nº 3, E., Lote 6, O., Lote 4. Medidas: Fte. 8,00 mts.; L. O., 25,56 mts.; L. E. 25,02 mts. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base de la hipoteca, transcurridos quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta con base de (\$ 2.532,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal.

Imp. \$ 30.

e) 11 al 25-7-74

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 18412

T. Nº 6210

El doctor Benjamín Pérez, juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 6ª Nominación, en los autos RIVADENEIRA RAFAEL vs. MACCHI INDALLECIO, Prescripción veinteñal, Expte. número 10414/74, cita y emplaza por el término de diez días al señor INDALLECIO MACCHI y a toda otra persona interesada, para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble sito en Obispo Romero Nº 933, sección C, manzana 45a, parcela 20, matrícula 10298, lote 74, departamento Capital, inscripto al folio 66, asiento 74 del libro 16 del R.I., Capital, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que lo represente. — Salta, 11 de julio de 1974. — Humberto Ramírez, Secretario. Publicación: 10 días. — Habilitase la feria judicial del mes de

julio/74. — Una palabra testada, no vale. E/L y a toda otra persona interesada. vale.

Imp. \$ 30. e) 17 al 30-7-74

O. P. Nº 18404

T. Nº 6201

El doctor Julio A. Robles, Juez en lo Civil de la ciudad de Salta, titular del Juzgado de Cuarta Nominación, en los autos: "DARUICH, Marisa María Miguelita TAGLIABUE de s/ USUCAPION", Expte. Nº 43.674/72, cita por diez días a los herederos de don Ramón Azcárate y a toda persona que tenga interés sobre el inmueble ubicado en la localidad de Cafayate, calle Nº 58, entre Chavarría y Güemes, identificado como parcela 4, de la manzana 38, sección B, catastro Nº 42, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Salta, 10 de julio de 1974. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30. e) 17 al 30-7-74

O. P. Nº 18200

T. Nº 6037

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos: "Posesión Veintefial - SERRANO, Anatolio" (Expte. Nº 9982/74), cita y emplaza por el término de veinte días a Julio, Juan Alberto, Mercedes, Baltazar, Micaela, Carmen y Milagro Méndez y Angelita Quispe y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre un inmueble urbano, catastro Nº 325, Manzana 14, Sección "E", de Rosario de Lerma, Pcia. de Salta, bajo apercibimiento de designársele para que los represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Publicación: 20 días. Secretario: Proc. Humberto Ramírez. Salta, 6 de junio de 1974.

Imp. \$ 60,00 e) 18-6 al 23-7-74

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 18399

T. Nº 6196

El Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5 Dr. Guillermo A. Gómez Augier, en los autos caratulados: "Chocobar, Cresencio, Guanca, Sergio, Chocobar, Concepción Antenor, y Vera, José Faustino c/Cornejo, Atilio, Sucesión de Juan A. Urrestarazu y otros — Escrituración". Expte. Nº 2623/74, cita y emplaza al Dr. Carlos Serrey, Don Angel Román Bascari, Pedro Baldi, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vanelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi y/o herederos y/o sucesores, para que en el término de diez días desde la última publicación comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos si los tuvieren sobre los inmuebles en cuestión, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al Sr. Defensor de P. y Ausentes que corresponda. — Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 12 de junio de 1974. — Dr. Wenceslao E. Saravia Toledo, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 16 al 29-7-74

O. P. Nº 18398

T. Nº 6195

El Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, Dr. Guillermo A. Gómez Augier, en los autos caratulados: "Guaymás, Sebastián; Peloc, Waldo; Lamas, Víctor M.; Cruz, Rita Martearena Vda. de.; Tejerina, Amanda M. Villegas de. c/Cornejo, Atilio, Sucesión de Juan A. Urrestarazu y otros — Escrituración". Expte. Nº 2619/74, cita y emplaza al Dr. Carlos Serrey, Don Angel Román Bascari, Pedro Baldi, María Angélica Baldi de Vanelli, Angela Borelli de Baldi, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi y/o herederos y/o sucesores, para que en el término de diez días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos si los tuvieren sobre los inmuebles en cuestión, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al Sr. Defensor de P. y Ausentes que corresponda. — Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 12 de junio de 1974. — Dr. Wenceslao E. Saravia Toledo, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 16 al 29-7-74

O. P. Nº 18397

T. Nº 6194

El Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, Dr. Guillermo A. Gómez Augier, en los autos caratulados: "Farfán, Simón; Avalos, Rosalía Corvalán de.; Mamani, Ilario Raúl; Tapia, Isaac Felipe c/Cornejo, Atilio; Sucesión de Juan A. Urrestarazu y Otros — Escrituración". Expte. Nº 2621/74, cita y emplaza al Dr. Carlos Serrey, Don Angel Román Bascari, Pedro Baldi, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vanelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de diez días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos si los tuvieren sobre los inmuebles en cuestión, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al Sr. Defensor de P. y Ausentes que corresponda. — Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 12 de junio de 1974. — Dr. Wenceslao E. Saravia Toledo, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 16 al 29-7-74

O. P. Nº 18371

T. Nº 6168

El señor Juez de Paz Letrado Nº 5, doctor Guillermo A. Gómez Augier, en los autos caratulados: "Soto, Florencio; Sulca, Alejo; Juárez, José Cristino y Juárez, Nicolasa Diez Gómez de; Ibarra, Sergio; Condorí, Marcelino Teodoro s/Cornejo, Atilio, Sucesión de Juan A. Urrestarazu y otros — Escrituración, Expediente número 2572/74", cita al doctor Carlos Serrey, don Angel Román Bascari, Pedro Baldi, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vanelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de diez días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos si los tuvieren sobre los inmuebles en cuestión, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al señor Defensor de P. y Ausentes que corresponda. Salta, 12 de junio de 1974. — Edictos, en B. Oficial y Diario El Intransigente. — Dr. Federico Augusto Cortés, Secretario.

Imp. \$ 20. e) 11 al 25-7-74

O. P. Nº 18370

T. Nº 6167

El señor Juez de Paz Letrado Nº 5, doctor Guillermo A. Gómez Augier, en los autos caratulados: "Martínez, Rómulo; Barrionuevo, Teófilo Ramón; Benicio, Guillermo y Garamendi, Rosendo vs. Cornejo, Atilio, Sucesión de Juan A. Urrestarazu y otros — Escrituración, Expediente Nº 2568/74, notifica al doctor Carlos Serrey, don Angel Román Bascari, Pedro Baldi, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vanelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de diez días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos si los tuvieren sobre los inmuebles en cuestión, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al señor Defensor de P. y Ausentes que corresponda. — Salta, 12 de junio de 1974. — Edictos en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Dr. Federico Augusto Cortés, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 11 al 25-7-74

O. P. Nº 18364

T. Nº 6162

El doctor Oscar G. Koehle, Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio Tercera de Dominio: Burgos David Camilo vs. Fléming Magdalena G. de y Macarone Pablo, Expte. Nº 34714/74, por edictos que se publicarán por 10 días en Boletín Oficial y otro diario comercial, cita al demandado Pablo Macarone para que comparezca en dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que lo represente en juicio. — Salta, 28 de junio de 1974. — Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 11 al 25-7-74

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 18406

T. Nº 6203

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Secretaría de la escribana María Emma Fares de Macarón, comunica: Que en la quiebra de PEDRO LUCIO GOMEZ, Expte. Nº 3928/72, se ha fijado la audiencia del día 12 de agosto del corriente año, a horas 9, para que tenga lugar la reunión de los acreedores, la que se celebrará con los que concurren cualquiera sea su número. El síndico es el doctor Alberto Eladio Núñez, domiciliado en calle 25 de Mayo 220 de esta ciudad. — San Ramón de la Nueva Orán, julio 5 de 1974. — María R. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 17 al 23-7-74

O. P. Nº 18384

T. Nº 6181

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por edictos que se publicarán por diez días, a Silvio Lucio Serrano y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble catastro Nº 1292 de San Carlos, sito en El Barrial con los límites y superficie que le dan el plano Nº 145 de dicho departamento para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Juicio: "Gómez, Carmen Cristina - Posesión veinteañal", Expte. Nº 45.629/74. Se habilita la feria de julio 1974 para esta publicación. — Salta, julio 10 de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 30.

e) 12 al 26-7-74

AVISO JUDICIAL

O. P. Nº 18380

T. Nº 6177

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

En los autos: "PAZ, María Isabel Dolores s/Cancelación de documentos", Expte. Nº 9356/73 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Sexta Nominación, a cargo del doctor Benjamín Pérez, se ha resuelto lo siguiente: "Salta, 29 de abril de 1974. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar canceladas las siguientes órdenes de pago libradas por Finanfor S. A. contra el First National City Bank, a la orden indistinta de María Isabel Dolores Paz y/o María Mercedes Hochsprung: Una orden de pago irrevocable EM 19 C. Nº 61287-3 de \$ 4.000 con vencimiento el 6-6-73 y once órdenes de pago irrevocables EM 8 al EM 18, todas Nº 61287-3, de cada una, \$ 70,- con vencimientos mensuales correlativos, la primera 6 de agosto de 1972 y la última 6 de junio de 1973. — II. Ordenar la publicación de la parte resolutive de esta sentencia por el plazo de quince días en el diario El Intransigente de esta Ciudad, y notificar a la firma libradora y al Banco pagador. — III. Autorizar el pago de las órdenes a María Isabel Dolores Paz, librándose el cheque judicial una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación, si en el intervalo no se produjere oposición. — IV. Cópiese, regístrese, notifíquese y repóngase. — Fdo.: Dr. Benjamín Pérez, Juez". — Salta, 18 de junio de 1974. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 40.

e) 12-7 al 2-8-74

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 18441

T. Nº 6233

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí RAUL JOSE GOYTIA, Escribano titular del Registro veintitrés, comparece: don JOSE MANUEL SERVERA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Beatriz Aranciva, Libreta de Enrolamiento número 4.170.055 de treinta y ocho años de edad, Contador Público Nacional, domiciliado en calle General Güemes número 755 de esta ciudad y don MARIO JOSE CARAVARIO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gloria Balboa, Libreta de Enrolamiento número 4.124.132 de cuarenta años de edad, Comerciante, domiciliado en calle General Güemes 755 de esta ciudad, los dos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: **Denominación, domicilio, plazo y objeto:** ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "CONSTRUCTORA DEL NORTE" Sociedad Anónima tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta. **ARTICULO SEGUNDO:** Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **ARTICULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a las siguientes operaciones: **Constructora:** Mediante la construcción de edificios, obras viales, gasoductos y cualquier clase de obra de ingeniería y/o arquitectura, vivienda de carácter público o privado. **Inmobiliarias:** Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento urbanización loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, someterlos al régimen de propiedad horizontal e importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con el objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **Capital:** **ARTICULO CUARTO:** El Capital Social es de Quinientos mil pesos, representado por cinco mil acciones de Cien pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. **ARTICULO QUINTO:** Las acciones pueden ser nominativas no endosables y a su vez ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derechos a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan con-

tendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. **ARTICULO SEPTIMO:** En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. **Administración y Representación:** **ARTICULO OCTAVO:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. **ARTICULO NOVENO:** Los Directores deberán prestar una garantía consistente en la suma de un mil pesos que depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco local a la orden de ésta y subsistirá así hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción resueltas conforme con lo dispuesto por los artículos 274 y 275 de la Ley de Sociedades Comerciales. **ARTICULO DECIMO:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto ley número 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos: Operar en los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, Noroeste, Comercial del Norte, Italia y Río de la Plata, Español y Río de la Plata y demás Instituciones de créditos oficiales y privadas; establecer agencias sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al Vicepresidente. El Presidente y el Vicepresidente obligan a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social con el alcance y excepciones estipulados en el artículo 58 de la ley de Sociedades Comerciales. **Fiscalización:** **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir un Síndico Suplente y por el mismo término. **Asambleas:** **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el ar-

título 237 de la ley 19.550 sin perjuicio de lo de allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en Segunda Convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones de vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado al pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Y los señores José Manuel Servera y Mario José Caravario resuelven también: I) El Capital Social que se suscribe totalmente en este acto, es integrado por cada uno de los accionistas en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones según el siguiente detalle don José Manuel Servera, suscribe dos mil quinientas acciones por un valor total de Doscientos cincuenta mil pesos e integra la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos y el señor Mario José Caravario suscribe dos mil quinientas acciones por un valor total de Doscientos cincuenta mil pesos e integra la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos. El saldo sin integrar del setenta y cinco por ciento o sea la suma de Trescientos setenta y cinco mil pesos será integrado por los suscriptores en la forma que determine el Directorio en un plazo no mayor de dos años, el capital suscripto en este acto está formado por acciones ordinarias o nominativas con derecho a un voto por acción. II) Se designa para integrar el Directorio, fijándose en dos en número, a los señores: José Manuel Servera y Mario José Caravario, quienes ocuparán. Se designa Síndico

Titular al señor Contador Público Nacional don José Sanfilippo y Síndico Suplente al señor Contador Público Nacional, don Luis Enrique García Bez. Quienes firman de conformidad. III) Se autoriza a los señores José Manuel Servera y Mario José Caravario a fin de que actuando en forma conjunta separada o alternativamente, con facultades de aceptar o proponer modificaciones a la presente escritura de constitución de Sociedad Anónima, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio y obtener la devolución del depósito en garantía. Constituyendo domicilio especial en la Ciudad de Salta, calle General Güemes número 755. — Leída y ratificada la firman los comparecientes, por ante mí, que doy fe. — Está redactada en cuatro sellados notariales números doce mil trescientos siete, doce mil trescientos ocho, doce mil trescientos nueve y doce mil trescientos diez y sigue a la escritura número anterior que termina al folio mil novecientos doce. — José Manuel Servera - Mario José Caravario - José Sanfilippo - Luis Enrique García Bez. — Ante mí J. R. Goytia, Escribano. Hay un sello concuerda con la escritura original doy fe. Para el interesado expido el presente testimonio que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl José Goytia, Escribano Público.

Imp. \$ 176,00

e) 23-7-74

O.P. Nº 18440

T. Nº 6232

PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA Número: Cuatrocientos veintisiete. — **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA:** En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: RAUL JOSE GOYTIA, Escribano, Titular del Registro número Veintitrés, comparecen: El doctor JUAN JOSE MARIA SARAVIA o JOSE MARIA SARAVIA, argentino, Libreta de Enrolamiento número: 3.912.468, de sesenta y nueve años de edad, de profesión abogado, casado en segundas nupcias con Carmen Saravia, domiciliado en calle Córdoba número ciento setenta y cinco de esta ciudad, CARMEN SARAVIA DE SARAVIA, argentina, Libreta Cívica número: 1.631.503 de sesenta años de edad, casada en primeras nupcias con Juan José María Saravia o José María Saravia, ama de casa, domiciliada en calle Córdoba número ciento setenta y cinco de esta ciudad; MARTHA ELENA SARAVIA DE DAVALOS, argentina, Libreta Cívica número: 1.717.971, casada en primeras nupcias con Ricardo Román Gerardo Dávalos de cuarenta años de edad, domiciliada en Avenida Virrey Toledo número: cuatrocientos diez de esta ciudad, ama de casa; PABLO SARAVIA, argentino, Libreta de Enrolamiento número: 7.253.590 de treinta y cuatro años de edad, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con María Marta Arias, domiciliado en calle Veinte de Febrero número quinientos cuarenta y dos de esta ciudad; CARMEN SARAVIA DE DE LA SERNA, argentina, Libreta Cívica número 6.344.443, de profesión escribana, de treinta y tres años de

edad, casada en primeras nupcias con Néstor Federico de la Serna, domiciliada en calle Córdoba número ciento setenta y cinco de esta ciudad; SILVIA SARA VIA DE YARADE, argentina, Libreta Cívica número: 4.452.559 de treinta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con Héctor Reynaldo Yarade, empleada, domiciliada en calle Deán Funes número: trescientos sesenta y cuatro de esta ciudad; MARIA LUISA SARA VIA DE KLIX, argentina, Libreta Cívica número: 4.770.820, de treinta años de edad, casada en primeras nupcias con Jorge Federico Klíx Cornejo, ama de casa, domiciliada en calle Santiago del Estero número: doscientos ochenta y dos de esta ciudad; JOSE MARIA SARAVIA, argentino, Libreta de Enrolamiento número: 8.172.819, estudiante, casado en primeras nupcias con Alicia Ricardone, de veinticinco años de edad; domiciliado en calle Córdoba número ciento setenta y cinco de esta ciudad y LUCRECIA SARAVIA DE DIEZ SIERRA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 5.677.350, docente, de veintiséis años de edad, domiciliada en calle Deán Funes número ciento nueve, séptimo piso, departamento uno, de esta ciudad; todos los comparecientes hábiles de mi conocimiento personal, doy fe. Y DICEN: Que de común acuerdo han resuelto lo siguiente: PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "SARAVIA SOCIEDAD ANONIMA"; cuyos estatutos aprobados por los constituyentes se transcriben al pie de la presente Acta. La Sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de esta ciudad de Salta, funcionando actualmente su sede en el local sito en calle Córdoba número ciento setenta y cinco de esta ciudad. SEGUNDO: Fijar el Capital Social en la suma de PESOS LEY 18.188 OCHOCIENTOS MIL, constituido por OCHO MIL acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de CIENTO PESOS LEY 18.188 cada una. Dicho capital se suscribe íntegramente en este acto y se integra en la proporción y especie que se detalla a continuación: El doctor Juan José María Saravia o José María Saravia y la Sra. Carmen Saravia de Saravia, por partes iguales aportan como bien ganancial el bien inmueble que se detalla, por la suma de PESOS LEY 18.188 SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL o sean siete mil seiscientos cincuenta acciones todas al portador, de PESOS LEY 18.188 CIENTO cada una, a saber: a). Un inmueble o Finca Rural, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, denominada "Martín García o Puch" que en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo el número: cero seis mil trescientos cincuenta y ocho la designa como fracción "B" y cuyos LÍMITES: son: Al Norte con callejón; al Este con Finca "Santa Ana" catastro número: cuarenta y un mil trescientos cuarenta y tres; al Sud-Oeste con Fracción "C" Catastro número: setenta mil seiscientos setenta y tres; y cuya EXTENSION irregular determina las siguientes medidas partiendo del punto "A" al punto nueve; mide cuatrocientos cincuenta y siete metros con setenta y nueve centímetros del punto nueve al punto diez; trescientos cuarenta y siete metros con setenta y cinco centímetros; del punto diez al punto doce; trescientos setenta y nueve metros con sesenta y cinco centímetros; del punto doce al punto trece, mide ciento cuarenta y cinco metros con sesenta y nueve centímetros; del punto

trece al punto catorce; sesenta y seis metros con dos centímetros; del punto catorce al punto quince, treinta y nueve metros con quince centímetros; del punto quince al dieciséis, noventa y siete metros con noventa y cinco centímetros; del punto dieciséis al punto diecisiete, noventa con cincuenta y un centímetro; del punto diecisiete al punto dieciocho; setenta y nueve metros con dieciocho centímetros; del punto dieciocho al punto "B" mide, setenta y un metros con noventa y ocho centímetros y del punto "B" al punto "C" de partida mide, quinientos ochenta y dos metros con ochenta y cinco centímetros, lo que hace una SUPERFICIE de: Veintiséis Hectáreas, siete mil novecientos un metros con ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados. NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento Capital, Partida número: setenta mil seiscientos setenta y dos; TITULO: Le corresponde al inmueble descrito al doctor Juan José María Saravia o José María Saravia; como bien ganancial por permuta que realizara con el señor Delfín Clodomiro Garnica, mediante escritura número quinientos cuarenta y ocho de fecha treinta y uno de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve, autorizada por el Escribano don Francisco Cabrera, de la que se tomó nota al folio trescientos treinta y tres, asiento seis del Libro ciento cuatro del Registro de Inmuebles de la Capital. Doña: Martha Elena Saravia de Dávalos, suscribe CINCUENTA acciones, es decir un capital de PESOS LEY 18.188 CINCO MIL, integrado al veinticinco por ciento o sea la suma de PESOS LEY 18.188 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA: Don Pablo Saravia, suscribe cincuenta acciones, es decir un capital de PESOS LEY 18.188 CINCO MIL integrado al veinticinco por ciento o sea la suma de PESOS LEY 18.188 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA: Doña Carmen Saravia de De la Serna, suscribe cincuenta acciones, es decir un Capital de PESOS LEY 18.188 CINCO MIL integrado al veinticinco por ciento o sea la suma de PESOS LEY 18.188 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA: Doña Silvia Saravia de Yarade, suscribe cincuenta acciones, es decir un Capital de PESOS LEY 18.188 CINCO MIL, integrado al veinticinco por ciento o sea la suma de PESOS LEY 18.188 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA: Doña María Luisa Saravia de Klíx, suscribe cincuenta acciones es decir un capital de PESOS LEY 18.188 CINCO MIL integrado al veinticinco por ciento o sea la suma de PESOS LEY 18.188 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA: Don José María Saravia, suscribe cincuenta acciones, es decir un capital de PESOS LEY 18.188 CINCO MIL integrado al veinticinco por ciento o sea la suma de PESOS LEY 18.188 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y Doña Lucrecia Saravia de Diez Sierra suscribe cincuenta acciones es decir un capital de PESOS LEY 18.188 CINCO MIL, integrado al veinticinco por ciento o sea la suma de PESOS LEY 18.188 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y el saldo restante de las acciones integradas en dinero efectivo en un veinticinco por ciento, deberá abonarse cuando el Directorio lo requiera dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años. TERCERO: Establecer en dos el número de Directores Titulares y en cinco el número de Directores Suplentes, resultando electas las siguientes personas: Juan José María Saravia o José María Saravia, para Director Presidente; Carmen Saravia de Saravia, para Director Vice-Presidente y como

Directores Suplentes se designan a: José María Saravia; Carmen Saravia de De la Serna, Pablo Saravia, Silvia Saravia de Yarade y Lucrecia Saravia de Diez Sierra. Integra el Órgano de Fiscalización y como Síndico Titular el Dr. en Abogacía don: Manuel López Sanabria, Libreta de Enrolamiento Nº 7.257.472, casado en primeras nupcias con Graciela D'Andrea, domiciliado en calle España número ciento veinticuatro de esta ciudad y como Síndico Suplente el Contador Público Nacional don Carlos Alberto Yarade, argentino, Libreta de Enrolamiento número 7.674.928, soltero, domiciliado en calle Mitre número cuatrocientos cincuenta y seis de esta ciudad. Todos los miembros del Órgano Directivo Titular y Suplentes durarán en su mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que tratará el Balance General y demás documentos contables correspondientes al Ejercicio que finaliza el día 31 de diciembre de 1976. El Síndico Titular durará en sus funciones hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria de conformidad a los Estatutos.

CUARTO: En este caso se autoriza al Director Juan José María Saravia o José María Saravia y el Director Suplente don Pablo Saravia para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen trámites conducentes a obtener la conformidad de contralor para la constitución de la Sociedad y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, se le faculta para aceptar las observaciones formuladas por dicha autoridad, inclusive a la denominación social y ejercer en su caso el recurso que otorga el artículo ciento sesenta y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. La Sociedad que se constituye se registrará por los siguientes Estatutos:

Denominación: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "Saravia Sociedad Anónima" queda constituida una Sociedad que se registrará por los siguientes Estatutos.

Domicilio: ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Salta, sin perjuicios de las Oficinas, agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de la República Argentina o del exterior.

Duración: ARTICULO TERCERO: La duración de la Sociedad, será de noventa y nueve años contando desde la fecha de la inscripción de estos Estatutos, en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria.

Objeto Social: ARTICULO CUARTO: La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos, rurales, la compra venta de terrenos y subdivisión; fraccionamiento de tierra, colonización, urbanización y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcciones de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal y otros en todos sus aspectos, que permita las Leyes en vigencia o futuros planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, Nacionales, Provinciales y Particulares, Institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados. Para el cumplimiento de los fines Sociales podrá la Sociedad realizar toda clase de actos Jurídicos de natura-

leza Civil, Comercial, Penal y Administrativo, sin restricción alguna autorizados por la Ley y que directa o indirectamente se vinculan con el objeto social.

Capital. ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Ochocientos mil, representado por ocho mil acciones ordinarias de un valor nominal de Pesos Ley 18.188 Cien, cada una las que se hallan totalmente suscriptas y teniendo cada acción derecho a un voto. El Capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo por resolución de la Asamblea General la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. El aumento se hará conocer por publicaciones ajustadas a las disposiciones legales vigentes, se comunicará a las autoridades de contralor y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

Derecho de Preferencia: ARTICULO SEXTO: Los Accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de la nueva emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas en el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Sociedades Comerciales este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que, por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones legales.

Acciones y Accionistas. ARTICULO SEPTIMO: Las Acciones podrán ser nominativas no endosables pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción, las cuales se entregarán al suscriptor una vez integrados sus valores. Las acciones deberán estar firmadas por un Director y el Síndico, serán indivisibles y contendrán los requisitos que establece el artículo doscientos once de la Ley de Sociedades Comerciales.

Integración Mora. ARTICULO OCTAVO: La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. En caso de mora el Director está facultado para seguir el procedimiento que prevee el artículo ciento noventa y tres de la Ley de Sociedades Comerciales.

Directorio composición y reemplazos. ARTICULO NOVENO: La Sociedad será dirigida y administrada por el Directorio compuesto de uno a nueve miembros titulares según lo resuelva la Asamblea Ordinaria. Se nombrará además de uno a cinco Directores suplentes según lo resuelva la misma Asamblea, quienes sustituirán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en sus cargos pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea General designe sus reemplazantes. Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares siguiendo el orden de su designación, en forma temporaria o definitiva, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. Los Directores no podrán votar por correspondencia pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro director a hacerlo en su nombre, si existiera quórum. Su responsabilidad será la de los Directores presentes.

Depósito de garantía. ARTICULO DECIMO: Cada Director depositará la suma de Pesos Ley 18.188 Quinientos o su equivalente en títulos públicos en garantía del cumplimiento de su mandato y hasta la aprobación de su gestión.

Cargos. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los

Directores en su primera sesión designarán, según sea el número de sus miembros, un presidente y un vice-presidente y distribuirán los demás cargos que creyeran convenientes establecer. El vice-presidente reemplazará al presidente en su ausencia o impedimento. **Reuniones.** ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo solicite en su defecto un Director o el Síndico y por lo menos una vez al mes. Para que el Directorio pueda deliberar, es necesario la presencia de la mayoría de sus integrantes, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. El Presidente en caso de empate tiene además voto de decisión. Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un libro de actas que serán firmadas por los miembros presentes. **Atribuciones.** ARTICULO DECIMO TERCERO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere un poder especial los que contempla el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y noveno del Decreto Ley Nº 5965/63. Puede en consecuencia y dentro del alcance que el artículo cuarto del Estatuto Social determina para el objeto social: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad conforme a las previsiones del artículo veintidós del presente Estatuto. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo en consecuencia comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos y acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de Sociedad de arrendamiento y de construcción y de cualquier otra naturaleza, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la Sociedad, solicitar préstamos al Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y de otros Bancos Oficiales o Particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar, toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, firmar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contrato de seguro como asegurado, contratar y celebrar todos los actos que estime necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. c) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias o especiales. d) Presentar a consideración de la Asamblea la Memoria, Inventario, Balance General, el Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio anual y conforme a normas legales y reglamentarias en vigencia. e) Proponer a la Asamblea los dividendos a repartir a los Accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas. f) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente podrán nombrar uno o más gerentes pagándoles la correspondiente remuneración la cual se cargará a gastos generales. g) Nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la Sociedad. h) Esta

enumeración de facultades no tiene carácter taxativo, sino meramente explicativo y por consiguiente no limita en forma alguna el derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos de cualquier otra naturaleza que no están expresamente prohibidos. **Representación Legal y uso de la Firma Social.** ARTICULO DECIMO CUARTO: Corresponde al Presidente del Directorio la representación legal de la Sociedad y por ende el uso de la firma social. Queda asimismo facultado el Vice-Presidente del Directorio para ejercer el uso de la firma social en forma individual, todo ello sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio resuelva otorgar. **De las Asambleas.** ARTICULO DECIMO QUINTO: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar los supuestos especiales que contempla el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, convocará simultáneamente en primera y en segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Sociedades sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime; la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Cada acción confiere a su tenedor el derecho de emitir un voto tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias. **Quórum y Mayoría.** ARTICULO DECIMO SEXTO: Rige el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades según la clase de Asambleas, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **Celebración.** ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Corresponde a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, considerar y resolver los asuntos previstos en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Sociedades Comerciales, serán convocadas por el Directorio o el Síndico en los casos previstos por la Ley o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridos por los Accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del Capital Social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o el Síndico convocará a Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. Si el Directorio o Síndico omite hacerlo la convocatoria podrá hacerse a través de la autoridad de contralor o judicialmente. **Actas.** ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un libro de actas y firmado dentro de los cinco días por el Presidente y los Socios designados al efecto. Dichas resoluciones tomadas de conformidad con estos estatutos, son obligatorias para todos los Accionistas hayan o no concurrido a ellas y ser o no disidentes sin perjuicio de los derechos acordados por los artículos doscientos cincuenta y uno y doscientos cincuenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales. **Fiscalización de la Sociedad.** ARTICULO DECIMO NOVENO: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea Ge-

neral Ordinaria, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente que reemplazará al Titular en caso de ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en la Ley de Sociedades Comerciales y su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea Ordinaria, con cargo a gastos generales y/o particulares de las utilidades líquidas y realizadas. **Ejercicio Económico, Inventario, Balance y Distribución de Utilidades.** ARTICULO VIGESIMO: El ejercicio Social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Cuadros Anexos, conforme a las reglamentaciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias líquidas realizadas se distribuirán: a) (cinco por ciento) como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito por lo menos, para el fondo de la Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio con las limitaciones y condiciones del artículo doscientos sesenta y uno de la Ley de Sociedades y Síndico en su caso; c) El saldo de todo o en parte como dividendos a los Accionistas o a Fondo de Reserva Facultativo o al destino que determine la Asamblea. **Liquidación.** ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas especificadas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, la liquidación, de corresponder, será practicada por una comisión liquidadora y un Síndico designado por la Asamblea. Cancelado el Pasivo, el remanente se distribuirá entre los Accionistas en proporción al valor integrado de sus Acciones. Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Redactada la presente escritura en siete sellados notariales. Sigue a la que con el número anterior, termina al folio Mil trescientos noventa y cinco — Juan José María Saravia o José María Saravia - Carmen Saravia de Saravia - Martha Elena Saravia de Dávalos - Pablo Saravia - Carmen Saravia de La Serna - Silvia Saravia de Yarade - María Luisa Saravia de Klix - José María Saravia - Lucrecia Saravia de Díez Sierra - Manuel López Sanabria - Carlos Alberto Yarade. — Ante mí: Raúl José Goytia, Escribano. Está mi sello notarial. **CONCUERDA** con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para la parte interesada expido este Primer Testimonio, en siete sellados fiscales, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl José Foytia, Escribano Público.

Imp. \$ 343,00

e) 23-7-74

MODIFICACION DE CONTRATO

O.P. Nº 18446

T. Nº 6237

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Entre los señores ALFREDO MASTRULERI, argentino, casado, Contador Público Nacional, L.E. Nº 6.497.358; ROSENDO MASTRULERI, argentino, casado, comerciante, L.E. Nº 3.287.774

y AURELIO GOMEZ (h), argentino, casado, L.E. Nº 8.164.838, todos domiciliados en esta ciudad de Salta en calle Deán Funes Nº 141; a su vez también todos únicos integrantes de la razón social "ACOPPIO SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de abril de 1974 y registrada al folio 349, asiento Nº 7577, libro 36 de Contratos Sociales; vienen por este acto a modificar la cláusula tercera, que se establece de la siguiente forma:

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar negocios de compra venta de Tabacos; compra venta de Automotores nuevos o usados pudiendo efectuar las prendas consiguientes por estas ventas; Construcciones en general y toda otra actividad comercial lícita, que no estuviere prohibido por leyes pertinentes.

De pleno y común acuerdo se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo fin en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores ROSENDO MASTRULERI, L.E. Nº 3.287.774, ALFREDO MASTRULERI, L.E. Nº 6.497.358, y AURELIO GOMEZ (h.), L.E. Nº 8.164.838, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Fs. 40, Acta 233; Fs. 202, vuelta, Acta 1207 y Fs. 202 vuelta, Acta 1208, respectivamente, doy fe. — Salta, mayo 22 de 1974. — Ricardo Isasmendi, Escribano.

Imp. \$ 26,00

e) 23-7-74

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 18445

T. Nº 6235

PRIMER TESTIMONIO, ESCRITURA NUMERO: CIENTO SESENTA Y TRES. CESION DE CUOTAS SOCIALES. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: JULIO R. ZAMBRANO, Escribano titular del registro número veintinueve, comparecen: los LEIVA GUESTRIN, argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento noventa y ocho mil novecientos cuarenta; MANUELA GONORAZKY DE GUESTRIN argentina, casada, de profesión farmacéutica, Libreta Cívica número un millón doscientos cincuenta y siete mil doscientos quince; SERGIO GUSTAVO GUESTRIN, argentino, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento número ocho millones ciento setenta y un mil doscientos quince; y NESTOR ENRIQUE GUESTRIN, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco, Ingeniero; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento doy fe; y dicen: Que por escritura número trescientos cincuenta y dos de fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho, autorizada por el suscrito escribano de la que se tomó nota en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio trescientos setenta y nueve, asiento seis

mil cuarenta y ocho del libro treinta y tres de Contratos Sociales, con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, quedó constituida una Sociedad en Comandita por Acciones, bajo una denominación de "S.E.R.N.E." Sociedad en Comandita por Acciones. Que vienen por la presente a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos setenta de la ley de Sociedades, modificatoria del Código de Comercio, confirmando así su constitución lo que es ratificado por todos sus socios en este acto; modifican la distribución del capital haciéndose cesiones recíprocas para que el mismo quede dividido en la siguiente forma: Para el socio Dr. Leiva Guestrín, la suma de pesos veinte mil; para la Sra. Manuela Gonorazky de Guestrín, la suma de pesos veinte mil, para el Sr. Sergio Gustavo Guestrín, la suma de pesos treinta mil; revistiendo el carácter de socios comanditarios los señores

Sergio Gustavo y Néstor Enrique Guestrín. Agregan los comparecientes que se dan por recibidos de los importes, diferencias de las acciones, subrogándose en igual grado y forma, otorgándose recíprocamente suficiente recibo. Quedan subsistentes todas las demás cláusulas contenidas en el contrato originario al que se hizo referencia. — LEIDA: que les fué se ratificaron de su contenido y en constancia la firman por ante mí, doy fe. Sigue a la escritura anterior que termina al folio seiscientos veintiuno. L. GUESTRIN; M. G. DE GUESTRIN; S. G. GUESTRIN; N. E. GUESTRIN. Ante mí: JULIO R. ZAMBRANO. Hay un sello. CONCUERDA: con su original, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — **Julio R. Zambrano** - Escribano.

Imp. \$ 42,00

e) 23-7-74

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 18447

T. Nº 6238

CENTRO VECINAL BARRIO "EL CARMEN"

Salta, julio 22 de 1974.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 28 de julio del corriente año a horas 10 en la Escuela Nacional Nº 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Elección de dos socios.
- 3º Lectura y Memoria.
- 4º Elección total de Comisión Directiva.

Juan Martín López

Julio Ruiz

Imp. \$ 7,00

e) 23-7-74

O.P. Nº 18442

T. Nº 6234

CLUB VIALIDAD DE SALTA

CONVOCATORIA

El Club Vialidad de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de agosto del corriente año en su local de calle Bartolomé Mitre Nº 498 a horas 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura de Memoria, Balance e Inventario.
- 3º Aumento cuota societaria.

4º Fijación fecha llamado a elecciones para la renovación de autoridades.

5º Designación Junta Electoral.

6º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Edelmira Valencia
SecretariaSalvador U. González
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 23-7-74

O. P. Nº 18419

T. Nº 6216

CLINICA DR. LUIS GÜEMES S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Clínica Dr. Luis Güemes S.A., de conformidad a lo establecido en el Art. 25 del Capítulo VII de los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1974 a horas 17,30 en el local de calle Florida Nº 620 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico sobre el Ejercicio Económico Nº 3 cerrado al 31 de agosto de 1973.
- 3º) Elección de autoridades del Directorio que hayan cumplido su mandato.
- 4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5º) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

Salta, 12 de julio de 1974.

Venancio Guadi Dagum
SecretarioRamón S. Sacca
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 18 al 24-7-74

O. P. Nº 18436

T. Nº 6229

**CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS
DE SOCORROS MUTUOS DE LAS
FUERZAS ARMADAS DE LA NACION**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y renovación parcial de la Comisión Directiva del Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas de la Nación - Salta, comunica a todos sus asociados que el día 4 de agosto de 1974, a horas 10,30 se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, conforme al Art. 30 de nuestro Estatuto, para tratar lo siguiente:

1. Lectura y aprobación Acta de la asamblea anterior;
2. Consideración Memoria Anual;
3. Consideración Balance General e informe del Organo de Fiscalización;
4. Elección de candidatos para renovación parcial de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización;
5. Aumento cuota social;
6. Aumento subsidio socios por fallecimiento.

LA COMISION

Manuel Ramírez
Secretario

Cuarto A. Mancino
Presidente

Imp. \$ 20,-

e) 22 y 23-7-74

ACTA DE ASAMBLEA

O.P. Nº 18422

T. Nº 6220

ACTA Nº 3

En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, siendo horas diez y ocho, en el local de la Sociedad, sita en calle Del Milagro 278 de esta ciudad, reunidos los señores Accionistas que figuran en el Libro de Asistencia a Asambleas bajo el Folio Nº 2, representando la totalidad del capital y con la Presidencia del Ingeniero Pedro Félix Remy Solá y estando presente el Síndico Titular Dr. Carlos Alberto López Sanabria, se declaró constituida la Asamblea Ordinaria de REMY S. A. El Sr. Presidente abrió el acto dejando constancia que con la debida anticipación se habían distribuido entre los Accionistas la documentación con los elementos de juicio suficientes para que se consideraran en esta Asamblea, quedando los libros y demás comprobantes a disposición de los interesados. No habiendo observaciones, el señor Presidente puso a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día, que dice: "Lectura y aprobación del Acta ante anterior" y de la anterior que, no obstante no haber sido incluida en el Orden del Día, estando todos los Accionistas presentes que significan la totalidad del capital social, en los términos del Art. 246 de la Ley 19.550, se incorpora en este acto a la Orden del Día poniéndola del mismo modo a consideración de los Sres. Accionistas. Todo lo cual es aprobado por unanimidad por los Sres. Accionistas.

Acto seguido se puso a consideración de los Sres. Accionistas, el segundo punto del Orden del Día, que dice: "Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuen-

tas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio comercial, cerrado al 31 de diciembre de 1973". La Accionista Virginia Remy Figueroa de Lecuona de Prat, mocionó en el sentido de que se diesen por leídos y aprobados dichos documentos, ya que los mismos son del conocimiento de los Sres. Accionistas y que se omita su transcripción en el Acta por encontrarse ya registrados en los libros correspondientes. Puesto el punto a votación los Sres. Accionistas aprobaron por unanimidad la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio comercial cerrado al 31 de diciembre de 1973 como asimismo aprobar por unanimidad que se omita la transcripción de tales instrumentos en esta Acta.

A continuación se procedió a la consideración del tercer punto del Orden del Día, que reza: "Elección de cuatro Directores Titulares, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para un nuevo período de un año.

El accionista Dr. Martín Lecuona de Prat, propuso a la Asamblea se nombrasen para cubrir los cargos del Directorio a los Sres. Accionistas, Don Pedro Félix Remy Solá en el cargo de Presidente, a la Sra. María Inés Figueroa de Remy Solá para Vice-Presidente y las Sras. Virginia Remy Figueroa de Lecuona de Prat y Patricia Remy Figueroa de Cornejo, en el cargo de Vocal Primero y Vocal Segundo, respectivamente, y acto seguido propuso al contador, Gustavo Gómez Augier para el cargo de Síndico Titular y al Dr. Carlos Alberto López Sanabria para el de Síndico Suplente. Puesto el punto a votación, fue aprobado por unanimidad quedando constituido en consecuencia el Directorio de REMY S. A. de la siguiente forma: Presidente, Ing. Pedro Félix Remy Solá; Vice-Presidente, María Inés Figueroa de Remy Solá, Vocal Primero Virginia Remy Figueroa de Lecuona de Prat, Vocal Segundo Patricia Remy Figueroa de Cornejo, Síndico Titular Contador Gustavo Gómez Augier y Síndico Suplente Dr. Carlos Alberto López Sanabria.

Acto seguido se puso a consideración el cuarto punto del Orden del Día, que dice: "Consideración de la Actualización Contable Ley Nro. 19742". El Accionista Martín Lecuona de Prat mocionó en el sentido de que se diesen por leídas y aprobadas dichas operaciones contables ya que, las mismas son de conocimiento de los señores Accionistas y no han sido observadas, omitiéndose su transcripción por encontrarse ya registrado en el libro correspondiente. Puesto a consideración el punto del Orden del Día y la moción del Dr. Lecuona, ambos fueron aprobados por unanimidad.

El Presidente puso a consideración de la Asamblea el quinto punto del Orden del Día, que dice: "Consideración del Programa de Ampliación del Capital Social, Distribuyendo Utilidades en Acciones Ordinarias de V. N. \$ 1.- Por hasta la suma de \$ 705.381 de acuerdo a los artículos 5 y 6 del Estatuto de la Sociedad". Puesto a votación el punto, la Accionista señora Patricia Remy Figueroa de Cornejo, por las mismas razones dadas precedentemente por el Dr. Lecuona solicitó que se dieran por leídos y aprobado el Programa de Ampliación de Capital Social, omitiéndose por las mismas causas antes aludidas su transcripción. En consecuencia los señores Accio-

nistas por unanimidad aprobaron el Programa de Ampliación del Capital Social, quedando el mismo ampliado por hasta la suma de \$ 705.381.— importe por el cual la Sociedad deberá emitir y distribuir entre los Accionistas acciones ordinarias de V. N. \$ 1.— todo de conformidad a los artículos 5 y 6 del Estatuto de la Sociedad.

Seguidamente se puso a consideración el sexto punto del Orden del Día que reza: "Consideración del Programa, Distribución de Utilidades".

Puesto a consideración el punto, los señores Accionistas por unanimidad aprobaron el Programa de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio a la Asamblea y que a continuación se transcribe:

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 1973.

Ganancia neta del ejercicio	1.263.370,32	
Resultados acumulados al		
31-12-73	161.241,33	1.424.611,65

A distribuir:

Reserva Legal	63.168,52	
Honorarios Directorio		
y Síndico	339.600,—	
Provisión Impuestos		
a los Réditos	304.844,21	
Dividendos a distribuir		
en acciones	705.381,—	1.412.993,73
Saldo del Ejercicio		11.617,92

Por último y en cumplimiento del séptimo punto del Orden del Día, que dice: "Designación de los Accionistas para firmar el Acta de Asamblea" Por unanimidad se designó a tal fin al Ingeniero Pedro Félix Remy Solá y a la Sra. Patricia Remy Figueroa de Cornejo.

No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida esta Asamblea y se la levanta, siendo las horas 20.30.

Certifico que la presente copia es reproducción facsimilar de su original que he tenido a la vista doy fe. — Salta, julio 12 de 1974. — Raúl José Goytia, Escribano Público.

Certifico que las cuatro copias que anteceden que llevan mi firma y mi sello notarial son reproducción facsimilar de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Salta, 16 de julio de 1974.

Imp. \$ 184,00

e) 18 al 24-7-74

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**IMPRENTA DE LA LEGISLATURA
S A L T A**